



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 9-07-05-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,


Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria nueve realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, acta número nueve, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 09 - 2025 del GADPR San Miguelito, realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, quedando de la siguiente manera:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 08-2025 del GADPR San Miguelito.
5. Lectura de Comunicaciones.
6. Asuntos Varios.
7. Acuerdos y Resoluciones.
8. Clausura.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 9.1-07-05-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria nueve realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, acta número nueve, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Ordinaria No. 08-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 29 de abril del 2025, sin observaciones.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 9.2-07-05-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;


Que, mediante el oficio s/n de fecha 01 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Pamela Sangoquiza, en el que manifiesta "... por medio de la presente solicito de la manera más comedida se me permita ser parte del programa de voluntariado del adulto mayor (...)" y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria nueve realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, acta número nueve, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

AUTORIZAN, a la Licenciada en Trabajo Social Pamela Sarahi Sangoquiza Guachi con Cedula de Ciudadanía No. 1850191774, realizar un voluntariado en los Espacios alternativos de los adultos mayores de la Parroquia San Miguelito, durante el año fiscal 2025.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 9.3-07-05-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal d) expresa: Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: en el literal v) expresa: v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Que, mediante Oficio Nro. CPCCS-DTUN-2025-0080-0F de fecha 11 de marzo de 2025 Asunto: Notificación del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024 e invitación al taller de Rendición de Cuentas – miércoles 19 de marzo de 2025 a las 10h00, en el oficio en mención pone en conocimiento las resoluciones vigentes para este proceso: RESOLUCION No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 - REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, la cual establece plazos, proceso metodológico y aspectos a considerar en la ejecución efectiva y eficaz de dicho mandato; esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf>; también la RESOLUCION No.- CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 (Reforma parcial) esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2023/12/resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176.pdf; y RESOLUCION No.- CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, la cual establece el nuevo cronograma para la implementación del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas. Esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/03/punto_2_resolucion_no_cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070_firmado-signed0900018001740884325.pdf, y;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria nueve realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, acta número nueve, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

AUTORIZAN, Los Miembros de la Junta Parroquial de manera unánime, considerando la reunión de trabajo realizada el 06 de mayo de 2025 con los Miembros Ciudadanos del Consejo de Planificación de la Parroquia San Miguelito, resuelven aprobar la Hoja Ruta del Proceso de Rendición de cuentas del periodo 2024, misma que se detalla:

HOJA DE RUTA			
Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Acciones a ser realizadas de acuerdo a las fases del proceso	En función del cronograma de rendición de cuentas	Sitio específico donde se realizará la actividad.	Los responsables serán designados por la Asamblea.
FASE 1			
1.- Mapeo de actores	Martes 06 de mayo de 2025 10:00 a.m.	GADPR de San Miguelito	Autoridades del GADPR San Miguelito-Consejo Planificación- Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y Técnica)
2.- Consulta Ciudadana	Lunes 12 mayo de 2025 16:00 p.m.	GADPR de San Miguelito	Sr. Pedro Patricio Quintuña Toapanta Sra. Ana María de Jesús Bonilla Moposita Sr. Absalon Azael Robalino Pérez



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

			<p>Ing. Ligia Marisol Caiza Moya Sr. Luis Fernando Pilatasig Tituaña Sr. Segundo Manuel Victor Llugsha Manobanba</p> <p>(Consejo de Planificación)- Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y Técnica)</p>
<p>3.- Entrega de inquietudes por componentes al GADPR San Miguelito</p>	<p>Martes 13 de mayo de 2025 17:00 p.m.</p>	<p>GADPR de San Miguelito</p>	<p>Sr. Pedro Patricio Quintuña Toapanta Sra. Ana María de Jesús Bonilla Moposita Sr. Absalon Azael Robalino Pérez Ing. Ligia Marisol Caiza Moya Sr. Luis Fernando Pilatasig Tituaña Sr. Segundo Manuel Victor Llugsha Manobanba (Consejo Planificación)</p>
FASE 2			
<p>4.- Seguimiento a la entrega del informe a la ciudadanía (Respuestas a las inquietudes de la ciudadanía)</p>	<p>Viernes 30 de mayo del 2025 16:00 p.m.</p>	<p>GADPR de San Miguelito</p>	<p>Sr. Pedro Patricio Quintuña Toapanta Sra. Ana María de Jesús Bonilla Moposita Sr. Absalon Azael Robalino Pérez Ing. Ligia Marisol Caiza Moya Sr. Luis Fernando Pilatasig Tituaña Sr. Segundo Manuel Victor Llugsha Manobanba (Consejo Planificación)</p>
Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
<p>Acciones a ser realizadas de acuerdo a las fases del proceso</p>	<p>En función del cronograma de rendición de cuentas</p>	<p>Sitio específico donde se realizará la actividad.</p>	<p>Los responsables serán designados por la Asamblea.</p>
FASE 3			



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

<p>5.- Evaluación ciudadana al informe de rendición de cuentas. (Entrega de respuestas al Consejo de Planificación)</p>	<p>Viernes 06 de junio del 2025 16:00 p.m.</p>	<p>GADPR de San Miguelito</p>	<p>Autoridades del GADPR San Miguelito (Consejo Planificación) Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y Técnica)</p>
<p>6.- Seguimiento al proceso de convocatoria a la deliberación pública (Entrega de convocatorias)</p>	<p>Martes 10 de junio del 2025</p>	<p>GADPR de San Miguelito</p>	<p>Sr. Pedro Patricio Quintuña Toapanta Sra. Ana María de Jesús Bonilla Moposita Sr. Absalon Azael Robalino Pérez Ing. Ligia Marisol Caiza Moya Sr. Luis Fernando Pilatasig Tituaña Sr. Segundo Manuel Victor Llugsha Manobanba (Consejo Planificación) Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y técnica)</p>
<p>7.- Participación en la deliberación pública (Asamblea General)</p>	<p>Jueves 26 de junio de 2025 15:00 p.m.</p>	<p>GADPR de San Miguelito</p>	<p>Tglo. Wilmer Paúl Tituaña Pilco Sra. Jimena de los Angeles Luzuriaga Fiallos Abg. Vinicio Javier Córdova Espín Mg. Lina Verónica Chiluzza Moposita Abg. Santiago Rojano tituaña Sr. Pedro Patricio Quintuña Toapanta Sra. Ana María de Jesús Bonilla Moposita Sr. Absalon Azael Robalino Pérez</p>

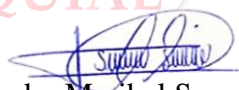


GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Acciones a ser realizadas de acuerdo a las fases del proceso	En función del cronograma de rendición de cuentas	Sitio específico donde se realizará la actividad.	Ing. Ligia Marisol Caiza Moya Sr. Luis Fernando Pilatasig Tituaña Sr. Segundo Manuel Victor Llugsha Manobanba Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y Técnica)
FASE 4			
8.- Seguimiento a la incorporación de la opinión ciudadana (Elaboración y Entrega de informes al CPCS)	Hasta el viernes 25 de julio de 2025	GADPR de San Miguelito	Autoridades del GADPR San Andrés- Equipo técnico del GADPR San Miguelito (Secretaria-tesorera y Técnica)


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 9.4-07-05-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y, en el literal b) expresa: La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria nueve realizada el miércoles 07 de mayo de 2025, acta número nueve, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

PARTICIPAR, en el Séptimo Campeonato Interparroquial con sede en la Parroquia Baquerizo Moreno en las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol Sénior - masculino, fútbol sala – femenino, básquet – masculino, boley - masculino, la participación será bajo gestión.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**